



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-32503-012-19

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO NÚMERO A-DERMS-32503-009-19, EN ADELANTE “EL CONTRATO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE “LA FINANCIERA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA “JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.”, EN ADELANTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARIANO MIRANDA NOGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ACORDANDO SUJETARSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) QUE “**LA FINANCIERA**” ADJUDICÓ A “**EL PROVEEDOR**” “**EL CONTRATO**” EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA “**LA FINANCIERA**”, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 42, 45, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE “**LA LEY**”, 75 Y 85 DE SU REGLAMENTO.
- B) QUE CON FECHA 01 DE MARZO DE 2019 “**LA FINANCIERA**” Y “**EL PROVEEDOR**” FORMALIZARON “**EL CONTRATO**”, EL CUAL CUENTA CON UN MONTO MÍNIMO DE **\$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, CANTIDADES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CON UNA VIGENCIA DEL 18 DE FEBRERO DE 2019 AL 31 DE MARZO DE 2019.
- C) QUE CON FECHA 29 DE MARZO DE 2019 “**LAS PARTES**” FORMALIZARON EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-32503-008-19 A “**EL CONTRATO**”, PARA AMPLIAR SU VIGENCIA Y QUEDAR COMPRENDIDA DEL 18 DE FEBRERO DE 2019 AL 31 DE MAYO DE 2019.
- D) QUE CON FECHA 31 DE MAYO DE 2019 “**LAS PARTES**” FORMALIZARON EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-32503-011-19 A “**EL CONTRATO**”, PARA INCREMENTAR SUS MONTOS ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS EN UN 20% Y QUEDAR CON UN MONTO MÍNIMO DE **\$249,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS**



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-32503-012-19

00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$624,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDADES QUE NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ASÍ COMO AMPLIAR SU VIGENCIA PARA QUEDAR COMPRENDIDA DEL 18 DE FEBRERO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2019.

- E) QUE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DGAA/DERMS/658/2019, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2019, EL DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, SOLICITÓ A **"EL PROVEEDOR"** QUE A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL MANIFESTARA SU ACUERDO EN CONTINUAR BRINDANDO LOS SERVICIOS EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN **"EL CONTRATO"**, AMPLIANDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DEL 1° AL 31 DE JULIO DE 2019, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE **"LA LEY"**, 91 DE SU REGLAMENTO Y A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE **"EL CONTRATO"**, OFICIO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO **ANEXO ÚNICO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- F) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019, **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN PARA CONTINUAR BRINDANDO LOS SERVICIOS EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN **"EL CONTRATO"** Y AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2019, ESCRITO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO PARTE DEL **ANEXO ÚNICO**.
- G) QUE EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN ES NECESARIO MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE SU CLÁUSULA QUINTA PARA AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **1° AL 31 DE JULIO DE 2019**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE **LA LEY** Y 91 DE SU REGLAMENTO.
- H) QUE LA MODIFICACIÓN REFERIDA EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICA OTORGARLE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A **"EL PROVEEDOR"** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN **"EL CONTRATO"**.

DECLARACIONES

I.- DECLARAN "LAS PARTES":

- A) QUE ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO PARA MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE **"EL CONTRATO"**, RELATIVA A LA VIGENCIA, A EFECTO DE AMPLIARLA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **1° AL 31 DE JULIO DE 2019**.



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-32503-012-19

- B) QUE LO ANTERIOR ES DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE **“LA LEY”** Y 91 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE **“EL CONTRATO”**.
- C) QUE **“LA FINANCIERA”** CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 32503 “ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS”, AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FINANZAS MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO GP-129-2019, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2019.
- D) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN **“EL CONTRATO”**, EN SU PRIMER Y SEGUNDO CONVENIOS MODIFICATORIOS, ASÍ COMO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN QUE EXISTA REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **“LAS PARTES”** ACUERDAN MODIFICAR LA VIGENCIA ORIGINALMENTE PACTADA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE **“EL CONTRATO”**, RELATIVA A LA VIGENCIA, EN EL TENOR SIGUIENTE:

“QUINTA.- VIGENCIA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “LA FINANCIERA” A PRESTAR “LOS SERVICIOS” OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ A PARTIR DEL 18 DE FEBRERO DE 2019 Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2019.”

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE “LA LEY”, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-32503-012-19

TERCERA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA NOVACIÓN A **“EL CONTRATO”** FORMALIZADO CON FECHA 01 DE MARZO DE 2019, POR LO QUE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECERÁN CON TODA SU FUERZA, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

POR “LA FINANCIERA”
APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL
ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE
DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR “EL PROVEEDOR”
“JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.”

C. MARIANO MIRANDA NOGUEZ
APODERADO LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERMS-32503-012-19 AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO NÚMERO A-DERMS-32503-009-19, QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, **“LA FINANCIERA”**, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA **“JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.”**, REPRESENTADA POR EL C. MARIANO MIRANDA NOGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2019



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-32503-012-19

ANEXO ÚNICO



2019 "Año del Candillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUSE

Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y
FOLIA A DERMS/688/2019

**JET VAN CAR
RENTAL SA DE CV**
PENSILVANIA N. 131
LOCAL 1
COLONIA NAPOLES
C.P. 03810, MEXICO, D.F.

Ciudad de México a 11 de junio de 2019

C.P. MARIANO MIRANDA NOGUEZ
Apoderado Legal de JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.
Pensilvania No. 131, interior 1, Colonia Nápoles
Bando Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
Presente.

JCR040721NU2
TEL 01(55)55231346

Recibí Oficio
11 Jun/2019.
Karla Diaz

Me refiero al Contrato abierto No. A-DERMS-32503-009-19 y a los Convenios Modificatorios Nos. CM-A-DERMS-32503-008-19 y CM-A-DERMS-32503-011-19, celebrados por esta Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero con su representada la sociedad JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V. para la prestación del *Servicio de Arrendamiento Integral de Vehículos Terrestres*, con vigencia del 18 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019.

Sobre el particular y de conformidad a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 segundo párrafo de su Reglamento, esta Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, **requiere ampliar la vigencia del contrato y convenios modificatorios referidos por el período del 1° al 31 de julio del actual**, por lo que solicito a usted se manifieste por esta misma vía, si está de acuerdo en formalizar el convenio modificatorio correspondiente y continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el contrato y convenio modificatorio antes señalado y, en su caso, presentar a la brevedad posible a esta Dirección Ejecutiva, la respuesta afirmativa respectiva.

Lo anterior, tiene como propósito garantizar la continuidad en la prestación del servicio de referencia para no interrumpir la operación ordinaria relacionado con el transporte del personal y servidores públicos en el Corporativo en esta Financiera Nacional, cuya necesidad es de carácter permanente e indispensable.

Cabe mencionar que en caso de que la respuesta sea positiva, su representada deberá tramitar y entregar a esta Financiera Nacional, el endoso de la fianza de cumplimiento para cubrir el monto de la contratación de conformidad a la normatividad vigente.

Sin otro particular me reitero a sus atentas consideraciones.

ATENTAMENTE
El Director Ejecutivo

Lic. Oscar Mendoza Henríquez

C. p. Arq. Mauricio González González.- Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.- Para su
copio de envío.

HERRERA





Ciudad de México, a 20 de junio de 2019.

**Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural,
Forestal y Pesquero**

Lic. Oscar Mendoza Henríquez
Director Ejecutivo

Me refiero a su oficio No. DGAA/DERMS/658/2019, de fecha 11 de junio del presente año, con la solicitud de realizar una ampliación al Contrato Abierto No. A-DERMS-32503-009-19 y a los Convenios Modificatorios No. CM-A-DERMS-32503-008-19 y CM-A-DERMS-32503-011-19, celebrado entre su H. Dependencia y mi representada, mismo que tiene por objeto proporcionar el "Servicio de Arrendamiento Integral de Vehículos Terrestres", por el periodo comprendido del 18 de febrero al 30 de junio de 2019.

Al respecto mi representada pronuncia en sentido AFIRMATIVO, su solicitud de realizar un tercer convenio para ampliar la vigencia del contrato y convenios modificatorios en comento, por el periodo del 01 al 31 de julio de 2019; para continuar con la prestación del Servicio, bajo los mismos términos del Contrato Origen, por lo que continúan rigiendo para ambas partes todas y cada una de las condiciones originalmente establecidas.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



C. MARIANO MIRANDA NOGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

c.c.p.- Arq. Mauricio González González – Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1
COL. NÁPOLES, DELEG. BENITO JUÁREZ
C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. (55) 5523-1346

AV. RÍO SAN JOAQUÍN NO. 63
COL. RESIDENCIAL LOMAS DE SOTELO,
C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MÉXICO
TEL (55) 5386-0008, 5399-9893

CALZ. MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN
DELEG. MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, CIUDAD DE MÉXICO
TEL (55) 5544-4304, 5544-4311